

Certificado empresarios y profesionales **CON** la condición de revendedor

_____, con NIF _____ va a proceder a la adquisición de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales a la compañía "TECH LINKU GROUP, S.L.", (en adelante, "LINKU"), con CIF: B-52.030.319. En relación con las adquisiciones de dichos bienes realizadas a partir del 1 de enero de 20__ certifica que, en todo caso, se verifican las dos siguientes circunstancias:

- a) Que está actuando, con respecto a dichas operaciones, en su condición de empresario o profesional.
- b) Que está actuando, con respecto a dichas operaciones, en su condición de revendedor, lo que acredita mediante la aportación del certificado específico que se adjunta emitido a estos efectos por las autoridades fiscales.

En caso de que para una concreta adquisición no se verifiquen las anteriores circunstancias se obliga a notificarlo formalmente y con carácter previo a TECH LINKU GROUP, S.L. con el objeto de que la entidad pueda efectuar la oportuna repercusión del impuesto.

En caso de no realizar esta notificación, _____ será responsable de aquellas consecuencias que de este incumplimiento pudieran derivarse.

Todo ello a efectos de la aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo prevista en el art. 84. Uno. 2º, letra g, de la Ley 37/1992 del IVA.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Sello y firma

Certificado empresarios y profesionales **SIN** la condición de revendedor

_____, con NIF _____ va a proceder a la adquisición de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales a la compañía "TECH LINKU GROUP, S.L.", (en adelante, "LINKU"), con CIF: B-52.030.319. En relación con las adquisiciones de dichos bienes realizadas a partir del 1 de enero de 20__ certifica que, en todo caso, se verifican las dos siguientes circunstancias:

- a) Que está actuando, con respecto a dichas operaciones, en su condición de empresario o profesional.
- b) Que no está actuando, con respecto a dichas operaciones, en su condición de revendedor.

Así, procederá la regla de Inversión del Sujeto pasivo citada en el art. 84. Uno. 2º, letra g, de la Ley 37/1992 del IVA, cuando el importe total de las entregas de dichos bienes, documentadas en una misma factura, exceda de DIEZ MIL (10.000,00) euros (IVA excluido).

Todo ello a efectos de la aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo prevista en el art. 84. Uno. 2º, letra g, de la Ley 37/1992 del IVA.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Sello y firma